

1071-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con treinta y cuatro minutos del nueve de mayo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA.

En auto n.° 0948-DRPP-2025 de las trece horas con uno minutos del veintiocho de abril de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido DE LA CLASE TRABAJADORA que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día trece de abril del año dos mil veinticinco, la estructura del cantón PALMARES, de la provincia de ALAJUELA, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación de JOSE ELIAS VALVERDE SOLORZANO cédula de identidad 206220539, como secretario propietario y delegado territorial propietario, STEPHANY PAOLA RAMIREZ CHAVARRIA, cédula de identidad 206930198 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, FLORIETH DEL CARMEN CHINCHILLA MONTERO, cédula de identidad 206340729 como presidente suplente y delegada territorial propietaria, JOSE ADRIAN ROJAS ALVARADO, cédula de identidad 205540987 como secretario suplente y delegado territorial propietario, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos mencionados.

Así mismo, se denegó el nombramiento de NICOL CHACON FLORES, cédula de identidad 207740464 como tesorera suplente ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (SINCE), se logró determinar que la señora Chacón Flores incumplía el requisito de inscripción electoral.

En fecha veintinueve de abril del año en curso, la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación originales de los señores Valverde Solórzano, Ramírez Chavarría, Chinchilla Montero y Rojas Alvarado.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN PALMARES

COMITE EJECUTIVO
Cédula Nombre

Puesto

206480131	ANA YANCY CARRANZA ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
206220539	JOSE ELIAS VALVERDE SOLORZANO	SECRETARIO PROPIETARIO
206930198	STEPHANY PAOLA RAMIREZ CHAVARRIA	TESORERO PROPIETARIO
206340729	FLORIETH DEL CARMEN CHINCHILLA MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
205540987	JOSE ADRIAN ROJAS ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202860290	MARTA CECILIA CARRANZA ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206480131	ANA YANCY CARRANZA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206340729	FLORIETH DEL CARMEN CHINCHILLA MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205540987	JOSE ADRIAN ROJAS ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206220539	JOSE ELIAS VALVERDE SOLORZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206930198	STEPHANY PAOLA RAMIREZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Persiste la inconsistencia señalada mediante auto 0948-DRPP-2025 con respecto al nombramiento de NICOL CHACON FLORES, cédula de identidad 207740464 como tesorera suplente, debido a que a la fecha de la celebración de la asamblea incumplía el requisito de inscripción electoral.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá la agrupación política designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”*, así como el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Así las cosas, **se encuentra pendiente el nombramiento tesorero suplente, en el cantón de Palmares, provincia Alajuela.**

Tómese en consideración que, las estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez

que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA
Ref., No.: 05176-05611-2025